

Convocatoria 2023

SF – BECAS DE MOVILIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Bases y condiciones



GéneroConCiencia

Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia



CONVOCATORIA

SF - BECAS DE MOVILIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología (MPCyT) y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad (MIGyD) lanza la presente convocatoria:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

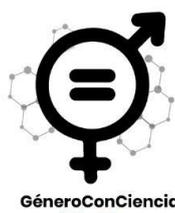
Contribuir con las políticas de igualdad en la ciencia y la tecnología, a través del otorgamiento de becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional de mujeres y disidencias del sistema científico santafesino para asistir y participar en actividades y eventos científicos (conferencias, congresos, seminarios, talleres, cursos, workshops, estancias de investigación, trabajos de campo, etc.) que aporten a mejorar sus carreras académicas y científicas en condiciones de igualdad y luego compartir dichas capacidades dentro de sus instituciones

En esta oportunidad se dará prioridad a aquellas mujeres y disidencias que demuestren dificultades socioeconómicas, propias de su condición de género, para acceder a otro tipo de financiamiento en pos de su crecimiento profesional en las carreras académicas, científicas y tecnológicas

2. DESTINATARIAS

Podrán postularse mujeres y disidencias que desarrollen actividades científicas o académicas en instituciones públicas ubicadas en la Provincia de Santa Fe, tales como becarias/estudiantes de doctorado, investigadoras en formación (postdoctorales), investigadoras formadas, docentes -CONICET, INTA, INTI, Universidades públicas ubicadas en territorio provincial y otros organismos comprendidos en la Ley Nacional 25.467.

No podrán presentarse aquellas personas que hayan sido seleccionadas en la convocatoria del año 2021/2022 N° Resolución MPCyT 879/21 y MIGyD 024/21.



Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
4 de Enero 3508, 2do. piso (3000) Santa Fe
Tel: 0342 4815715 - interno 34527

sectei@santafe.gov.ar
santafe.gov.ar



3. MONTO DE LAS BECAS

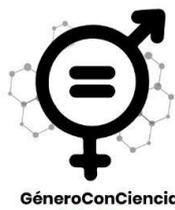
Se financiarán becas de movilidad nacionales e internacionales y los montos máximos son los especificados en el siguiente cuadro:

a- Movilidad de corta duración

Tipo de instancia	Tiempo de Estadía	Tope de financiamiento Extranjero*	Tope de financiamiento Nacional**
Exposición en Conferencia	Hasta 3 días	\$200.000	\$50.000
Workshops	Hasta 3 días	\$200.000	\$50.000
Congresos con presentación de ponencia	Min 3 y Máx 7 días	\$300.000	\$100.000
Seminarios / Cursos vinculado a la temática de investigación	Min 7 y Max 15 días	\$450.000	\$200.000
Práctica de Formación vinculado a la temática de investigación	Min 7 y Max 15 días	\$450.000	\$200.000

b- Movilidad de larga duración

Tipo de instancia	Mínimo de Estadía	Tope de financiamiento Extranjero*	Tope de financiamiento Nacional**
Trabajo de Campo vinculado a la temática de investigación	30 días	\$800.000	\$400.000
Pasantía o Estancia vinculado a la temática de investigación	30 días	\$800.000	\$400.000



*Para el caso de la movilidad extranjera se evaluará la zona a la cual se propone la movilidad, donde la misma corresponderá:

Zona 1: América del Sur y Central del tope máximo establecido corresponde el 70%

Zona 2: América del Norte del tope máximo establecido corresponde el 80%

Zona 3: Europa, África, Oceanía y Asia del tope máximo establecido corresponde el 100%

** Para el caso de la movilidad nacional se evaluará la zona a la cual se propone la movilidad, donde para las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos del tope máximo establecido corresponde el 70%.

4. GASTOS ELEGIBLE

- a. Gastos de alojamiento.
- b. Pasajes (terrestre y/o aéreo)
- c. Viáticos (transporte urbano, comidas, otros.)Gastos de inscripción a eventos, seminarios, etc.
- d. Otros gastos originados en forma directa en la ejecución de la movilidad.

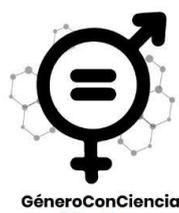
5. ADICIONAL POR ACTIVIDADES DE CUIDADO NO REMUNERADO

Este componente adicional apunta a brindar apoyo a quienes tienen hijas o hijos menores a 6 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad). Se destina a cubrir gastos extra de cuidado que podrá ocasionar la movilidad con un tope máximo de \$3.000 (tres mil pesos) diarios hasta 45 días hábiles.

6. CONDICIONES

- A. La duración de la estadía deberá estar documentada explícitamente por la institución que organice o aloje a la becaria.
- B. La movilidad deberá ser realizada durante el transcurso del año 2023.
- C. El monto de la solicitud deberá estar justificado con la información volcada en el plan de trabajo y de gastos.
- D. Para la aprobación del presupuesto se empleará el criterio de "razonabilidad del gasto", el cual se basa en la **NO ACEPTACIÓN** de gastos excesivos en cualquiera de los rubros elegibles (por ejemplo: la contratación de hoteles cinco estrellas o transportes privados).

7. ÁREAS ESTRATÉGICAS (PLAN CTI)



Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
4 de Enero 3508, 2do. piso (3000) Santa Fe
Tel: 0342 4815715 - interno 34527

sectei@santafe.gov.ar
santafe.gov.ar



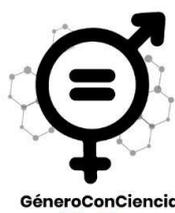

- a. agroalimentos y agroecología
- b. ambiente y cambio climático
- c. conectividad y digitalización
- d. salud
- e. industrias de contenido

8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242518/\(subtema\)/236062](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242518/(subtema)/236062)

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente e-mail: cienciaygenero@santafe.gov.ar.



PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

1. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las interesadas en postularse a la presente convocatoria, podrán hacerlo hasta el día que determine la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, la cuál será publicada en la página web de la Provincia de Santa Fe y ampliamente difundida.

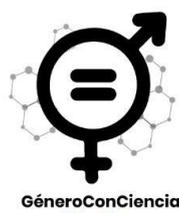
2. REQUISITOS

Las participantes deberán presentar:

1. Formulario de solicitud de inscripción, en el que deberá constar el proyecto debidamente desarrollado (indicando descripción del plan de trabajo, destino, fechas, agenda de actividades, presentaciones a realizar, etc.)
2. Copia de DNI Certificado
3. Currículum Vitae firmado
4. Constancia de CUIT/CUIL
5. Constancia de CBU emitido por Banco
6. Nota de la institución académica a la cual pertenece en conformidad con la presentación a la convocatoria.
7. Presentar un aval, poseer la carta de aceptación de la institución donde se desempeñará la solicitante para la realización de la actividad¹.

En todos los casos, las postulaciones deberán incluir un documento que acredite de manera fehaciente la participación de la actividad a la cual se desea concurrir. El mismo podrá ser una carta de invitación de la

¹ En caso de que el documento esté redactado en otro idioma, deberá adjuntarse una nota de traducción al idioma español junto con el documento original.



institución anfitriona, correos electrónicos enviados desde una cuenta oficial, pre-acreditaciones, constancias de pago de eventos, o cualquier otro documento similar que acredite la participación, y contenga información suficiente sobre la fecha del evento, lugar de realización y actividad que desarrollará la postulante a becaria. Las postulaciones para estancias de investigación y/o trabajo de campo deberán acreditar la labor a realizar durante el período con un cronograma de tareas. Las postulaciones que no adjunten el documento de participación del proyecto en el evento correspondiente no serán analizadas.

3. MODO DE PRESENTACIÓN

A. Las interesadas en postularse deberán acceder al sistema de carga de proyectos mediante el siguiente link:

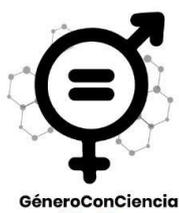
[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/244786/\(subtema\)/236062](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/244786/(subtema)/236062)

Donde deberán registrarse dentro de la plataforma y se les otorgará una respuesta con el código y la clave para poder cargar los formularios digitales mencionados en el apartado anterior.

B. ***Cumplida la instancia de carga digital de la postulación, se deberán imprimir la totalidad de los documentos y entregarlos en sobre cerrado (en cuyo frente deberá ir impresa la “Carátula Identificatoria”) dirigido a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe².***

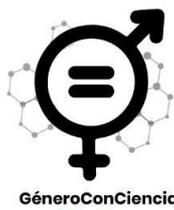
Dentro del sobre deberá acompañarse, asimismo, la totalidad de la documentación de la postulante requerida en el punto 2 del presente apartado.

²Los sobres podrán ser presentados personalmente o remitidos por correo postal certificado a las siguientes direcciones: 1) SANTA FE: Sede del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini 3100 (CP S3000ADT); 2) ROSARIO: Delegación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lamadrid 470 - Nave 1 (CP S2001EBJ).





- Los sobres remitidos por correo postal deberán contar con sello postal hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
- C. El contenido de los formularios impresos deberá ser coincidente con los que fueron cargados digitalmente, bajo apercibimiento de que se considere inadmisibile la presentación. Los formularios digitales deben cargarse en el mismo formato que fueron provistos por la SECTEI en la página web indicada anteriormente, no siendo necesaria la firma.
- D. La totalidad de los formularios presentados en papel deberán estar suscriptos por la responsable correspondiente, siendo motivo de inadmisibilidad la ausencia de dicha firma. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas.
- ***Papel: La presentación impresa de 1 (uno) juego original, deberá entregarse mediante sobre cerrado, con la la carátula provista en el ANEXO A - Carátula del Formulario – BECAS DE MOVILIDAD GÉNERO 2023.***



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A FINANCIAR

1. ADMISIBILIDAD

Estará a cargo de una comisión interna de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y tendrá como objetivo determinar que las solicitudes cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases y condiciones de la presente convocatoria. Las presentaciones que no reúnan tales requisitos serán consideradas no admisibles y serán desestimadas para continuar con el subsiguiente trámite de evaluación y otorgamiento. Las y los miembros de la comisión elaborarán un acta interna en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles o no pertinentes.

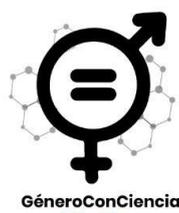
2. EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora Ad-hoc, que establecerá un orden de mérito de las solicitudes, mediante un acta firmada por sus miembros.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Relación entre la formación o carrera profesional y la situación socioeconómica de quien se postula.
2. Antecedentes de la postulante (categorías: doctorandas, investigadoras en formación, investigadoras formadas).
3. Vinculación de la actividad propuesta y los temas de investigación de la candidata.
4. Se priorizará a aquellas personas que no hayan realizado movilidad.
5. Complementariedad con otras fuentes de financiamiento.
6. Impacto, resultado esperado (potencial aporte de la actividad al desarrollo de la I+D+i provincial).



7. Presupuesto.
8. Lugar de trabajo de la postulante en relación con el desarrollo territorial de la Provincia.
9. Encuadre del plan de trabajo a alguna de las Áreas estratégicas.

4. ANUNCIO DE RESULTADOS

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico de las postulantes.

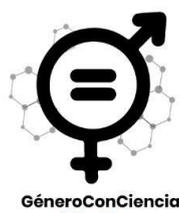
5. RESPONSABILIDADES

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la SECTEI y las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

6. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

1. Es obligación de las becarias dedicarse responsablemente a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca.
2. La SeCTel podrá requerir a la postulante la participación en una jornada o evento de divulgación, consulta o capacitación (charla, café científico, debate, entrevista, etc.) donde pueda exponer y/o ser consultado sobre la especialidad en la que se hubiera formado.
3. Quienes resulten beneficiarias de las becas deberán remitir a la SeCTel un informe final de una extensión mínima de 5 páginas y máxima de 10 y la constancia de participación de la actividad dentro de los 60 días posteriores de finalizada la movilidad.
4. Quienes resulten beneficiarias de las becas deberán remitir a la SeCTel un video, según los parámetros que establezca la SECTel, durante y al final de la instancia de movilidad.



Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
4 de Enero 3508, 2do. piso (3000) Santa Fe
Tel: 0342 4815715 - interno 34527

sectei@santafe.gov.ar
santafe.gov.ar

